

<p><b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b></p>		
<p>Proceso: TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: PGH - TH- 09</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>Fecha de aprobación: 18-05-2023</p>		

# CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SURAMÉRICA

## POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

*“Innovación, Industria y Tecnología – Visión 2030”*



Septiembre, 2023

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## CONTENIDO

1.	IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	4
1.1.	Misión institucional .....	4
1.2.	Visión Institucional.....	4
1.3.	Principios orientadores .....	4
1.4.	Valores .....	5
1.4.1.	Objetivos Institucionales.....	6
2.	ANTECEDENTES .....	7
3.	POLÍTICAS PARA ATRAER, VINCULAR, DESARROLLAR, EVALUAR, RETENER Y DESVINCULAR EL TALENTO HUMANO.....	7
3.1.1.	Acción No. 3. Del Plan de Desarrollo - Consolidar el Mapa de Procesos de la Corporación.....	8
3.1.2.	Alcance de la Política y coherencia con el Plan de Desarrollo .....	10
3.1.3.	Objetivos .....	10
3.1.4.	Atracción .....	10
3.1.5.	Convocatoria .....	11
3.1.6.	Vinculación .....	12
3.1.6.	Contratación .....	13
4.	POLÍTICAS DE INCLUSIÓN .....	15
4.1.	Constitución Política de Colombia .....	15
4.2.	Corte Constitucional.....	15
4.3.	Ministerio de Educación Nacional.....	16
4.3.1.	Decreto 1330 de 2019 .....	16
4.3.2.	Normas Técnicas.....	17
5.	POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA .....	18
5.1.	Objetivo General.....	18

# POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Proceso: TALENTO HUMANO

Código: PGH - TH- 09

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

5.2. Objetivos específicos .....	19
6. DESARROLLO POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA .....	19
6.1. Comité de Equidad e Inclusión.....	19
6.1.1. Funciones del Comité de Equidad e Inclusión.....	20
6.2. Acciones y beneficiarios de la Política .....	20
6.2.1. Infraestructura Física .....	20
6.2.1.1. Norma Técnica.....	21
7. BIBLIOGRAFÍA .....	23
Ilustración 1. El SGC.....	9
Ilustración 2. Mapa de Procesos.....	9

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 1.1. Misión institucional

La Corporación de Educación Superior Suramérica tiene como misión la formación integral de los integrantes de la comunidad educativa, mediante la prestación de un servicio de calidad a la sociedad colombiana con programas de formación técnica profesional, formación para el Trabajo y desarrollo Humano dentro de un marco de libertad de pensamiento, pluralismo ideológico y responsabilidad social.

Brinda a sus alumnos posibilidades cognitivas, pedagógicas, científicas, técnicas, tecnológicas y de desarrollo humano, buscando formar ante todo personas, autónomas, responsables, comprometidas y éticas; capaces de solucionar problemas y aportar al desarrollo, técnico, tecnológico, cultural, ecológico y político, a nivel regional y nacional.

Para lograrlo desarrolla estrategias de planeación, seguimiento y evaluación, dentro de un clima organizacional que permite el desarrollo integral de las potencialidades particulares del recurso humano y garantiza el acompañamiento institucional hacia la búsqueda de la excelencia.

### 1.2. Visión Institucional

En el 2028 La Corporación de Educación Superior Suramérica será una de las Instituciones líderes de formación profesional en Colombia, con acreditación de alta calidad reconocida por su formación integral haciendo uso de la tecnología como mediadora de los procesos educativos a través de una oferta académica que responde a las necesidades y expectativas del sector externo.

### 1.3. Principios orientadores

**INCLUSIÓN:** Suramérica Educación Superior fomenta en la comunidad educativa el reconocimiento a la diferencia de todos los miembros, para que coexistan independientemente de sus condiciones físicas, personales, sociales y/o culturales.

**FLEXIBILIDAD:** La institución orienta el desarrollo de acciones en los niveles curricular, pedagógico, académico y de gestión, que le permitan a la comunidad de estudiantes decidir

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

con objetividad, autonomía y libertad, los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica.

**ÉTICA PROFESIONAL:** Suramérica Educación Superior promoverá la reflexión en la comunidad educativa sobre la labor y servicio que prestarán a la sociedad, lo cual nos llevara a tener responsabilidad moral con nuestra labor.

**EMPRENDIMIENTO:** La institución busca facilitar una nueva manera de desarrollar la formación académica para aprender y emprender simultáneamente, creando un nuevo perfil profesional basado en la posibilidad de crear riqueza y trabajo por sí mismo.

**INNOVACIÓN:** Para Suramérica Educación Superior es una competencia institucional, por lo tanto, desde la institución se estará en constante diseño de nuevos productos, servicios y/o proyectos lo cual será un ejemplo a toda la comunidad educativa convirtiéndose en un elemento transformador.

**SOLIDARIDAD:** En Suramérica Educación Superior se establece la solidaridad como virtud humana y democrática que se expresa en la concurrencia y cooperación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, en la contribución de sus aptitudes, en la aportación bilateral de esfuerzos tanto para lograr fines individuales como institucionales.

**AUTONOMÍA:** Condición que implica capacidad para laborar su propio proyecto de vida respetando los derechos de los demás.

**PERTINENCIA:** La capacidad de responder a las necesidades reales y demandas de la sociedad.

**EDUCAR CON EXCELENCIA:** Propende por la calidad de la enseñanza que permita construir una comunidad académica con pensamiento crítico, reflexivo, participativo, responsable y comprometido con los problemas de la sociedad y capaz de presentar soluciones innovadoras.

#### **1.4. Valores**

**HONESTIDAD:** La formación moral de una persona se mide con este valor e implica una adecuada comprensión de sí misma y de sus propias cualidades en la búsqueda de alcanzar la transparencia en sus actos.

# POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Proceso: TALENTO HUMANO

Código: PGH - TH- 09

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

**TOLERANCIA:** Es la condición humana que le permite al hombre entender que no existen verdades absolutas, facilitándole la comprensión de los problemas y la manera de actuar de sus semejantes y dándole la capacidad de poder vivir bien en comunidad y fomentar la convivencia entre las personas.

**RESPONSABILIDAD:** Uso adecuado de la autonomía personal frente al cumplimiento de sus deberes y funciones sin menoscabo de los derechos de los demás. Capacidad de reconocer y aceptar la consecuencia de los propios actos.

**PERSEVERANCIA:** Tenacidad para el logro de las metas individuales y colectivas. No es suficiente empezar; hay que trabajar, accionar y perseverar.

**PERTENENCIA:** Capacidad de la persona para respetar, servir, defender y amar todo aquello en lo que participa y hace parte de su vida.

## 1.4.1. Objetivos Institucionales

En concordancia con lo anterior, los objetivos generales de la Corporación son los siguientes, además de los previstos en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

- a. Contribuir al desarrollo académico, científico, técnico, económico y político, mediante la formación integral de sus estudiantes
- b. Desarrollar en la comunidad educativa actitudes y aptitudes que incrementen su calidad humana, moral y profesional para servir al país con idoneidad, compromiso y responsabilidad.
- c. Formar a la comunidad educativa para la participación ciudadana, promoviendo el fortalecimiento de valores tales como la libertad, la participación civil, la responsabilidad histórica, el respeto por la diferencia y la tolerancia.
- d. Promover en la comunidad educativa la formación de la cultura ecológica para contribuir a la preservación de un medio ambiente acorde con las necesidades humanas de desarrollo.
- e. Impartir una educación superior de calidad para contribuir a la formación de una sociedad más justa, autónoma y equilibrada.
- f. Ofrecer programas académicos en diferentes modalidades y niveles que respondan a las necesidades y exigencias del País.
- g. Fomentar la investigación, la proyección y la promoción social en los sectores sociales más necesitados.

# POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Proceso: TALENTO HUMANO

Código: PGH - TH- 09

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

- h. Promover la formación pedagógica e investigativa de los docentes que garanticen la calidad de la educación.
- i. Autoevaluar permanente sus programas, la difusión de sus logros y la actualización constante de su recurso humano, para contribuir a una mejor calidad de vida de los colombianos.
- j. Promover la creación de empresa dentro de las diferentes áreas y objetos de estudio.

## 2. ANTECEDENTES

La política toma el acuerdo 02 de 2020 con el objetivo de velar por la alta calidad al interior de la corporación:

Característica 41. Organización y administración. El programa académico deberá demostrar que su estructura organizacional cuenta con un (unos) cuerpo(s) colegiado(s) donde participan por lo menos representantes de los profesores, los estudiantes y los egresados, y que, además, tiene implementados los mecanismos administrativos necesarios para el aseguramiento de la alta calidad.

Característica 42. Dirección y gestión. El programa académico deberá demostrar que tiene liderazgo en la gestión, con orientaciones definidas y conocidas por profesores y estudiantes, las cuales contribuyen a la dinámica administrativa y académica. También deberá demostrar la existencia de procesos, trámites y procedimientos claros y conocidos por la comunidad académica y los grupos de interés relacionados con el programa académico.

## 3. POLÍTICAS PARA ATRAER, VINCULAR, DESARROLLAR, EVALUAR, RETENER Y DESVINCULAR EL TALENTO HUMANO.

La Política Estratégica de Talento Humano está basada en los principios de igualdad, mérito, moralidad, imparcialidad, compromiso y transparencia, esto conlleva al fortalecimiento y progreso de la Corporación de Educación Superior Suramérica a través de los procesos de captación, motivación y retención de funcionarios en la institución.

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

### **3.1.1. Acción No. 3. Del Plan de Desarrollo - Consolidar el Mapa de Procesos de la Corporación**

El proceso de Aseguramiento de la Calidad de la Corporación se encuentra estructurado por procesos para la organización, administración y gestión de las funciones sustantivas de la Institución, orientadas a la aplicación eficiente de los recursos con criterio de racionalidad y calidad.

En cuanto a la gestión administrativa existen debilidades y fortalezas, pero se está trabajando en el camino de la excelencia en la construcción de manuales de funciones y procedimientos e indicadores de gestión en el marco de una política de calidad, articulando procesos, preservando valores y la filosofía institucional y con la participación permanente de toda la comunidad académica.

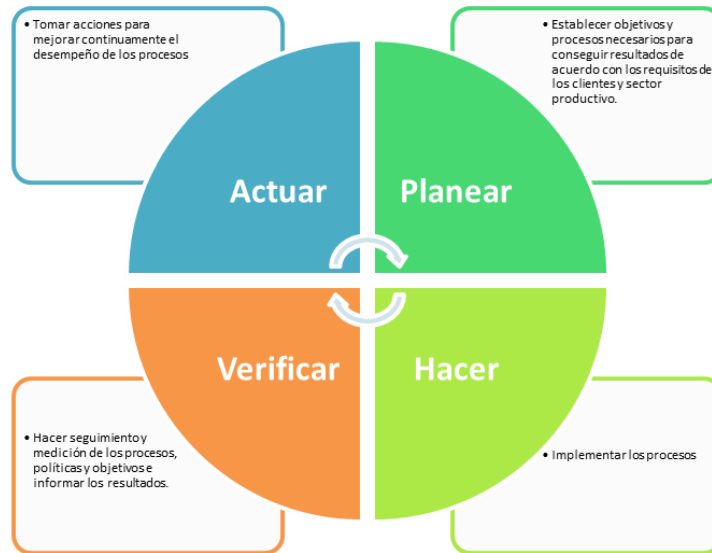
Las acciones de las directivas de la Corporación están plenamente comprometidas en lograr los objetivos y postulados de acuerdo con la misión. Con el propósito de dar cumplimiento a la misión y alcanzar la visión, la Corporación ha comenzado la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, lo que da un enfoque por procesos para el desarrollo de los diferentes planes y actividades.

El SGC se encuentra direccionado para funcionar bajo un enfoque de operación basado en procesos; este enfoque identifica y gestiona de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí, permitiendo el control continuo que proporcionan los vínculos entre los procesos, así como sobre su combinación e interacción.



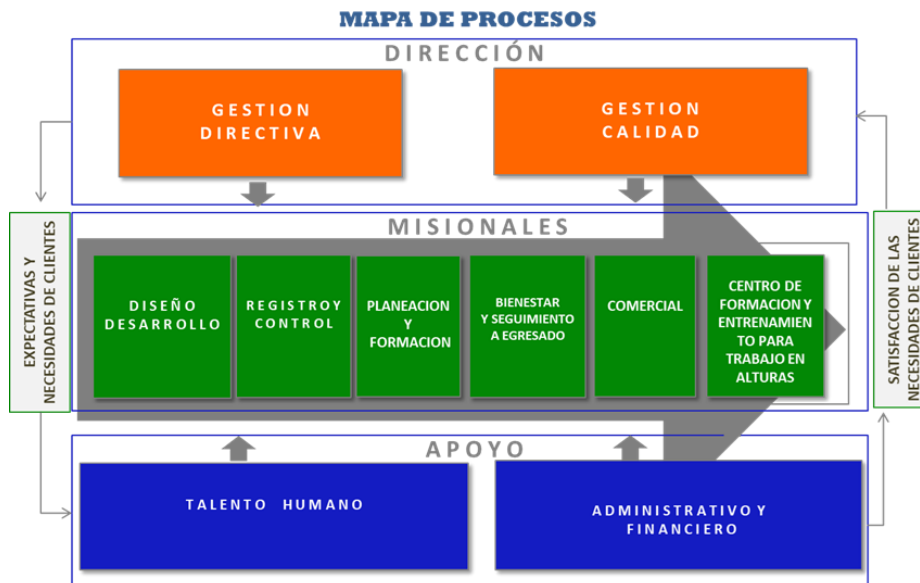
<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

Ilustración 1. El SGC



Es así como la Corporación cuenta actualmente con el siguiente mapa de procesos:

Ilustración 2. Mapa de Procesos



<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

Finalmente, la **Corporación de Educación Superior Suramérica** se compromete a defender la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación o preferencia de raza, edad, género, ideología o institución educativa, durante el proceso de reclutamiento y selección.

### 3.1.2. Alcance de la Política y coherencia con el Plan de Desarrollo

La política cubre los procesos de reclutamiento y selección de candidatos internos y externos y busca dar respuesta a las estrategias diseñadas para gestionar y garantizar la captación, eficiencia y crecimiento del personal de la institución mediante las áreas administrativas y el bienestar universitario. Por tanto, son clave para el éxito de una compañía.

Esta Política atiende los lineamientos definidos por el Estatuto Docente y el Reglamento de trabajo, es a su vez herramienta para el avance según las orientaciones del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes de Gestión de las diferentes áreas de la institución.

### 3.1.3. Objetivos

El objetivo de esta política busca establecer el desarrollo laboral integral a través de estrategias de entornos de trabajo saludables que permita mejorar el bienestar y la cultura organizacional con garantía en la satisfacción laboral, calidad y prestación del servicio.

### 3.1.4. Atracción

La Política de Atracción comprende las acciones a través de las cuales la **Corporación de Educación Superior Suramérica** busca y convoca los candidatos a formar parte de la comunidad académica.

Son utilizadas para la atracción:

- La página de la Corporación
- Las redes sociales

## POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Proceso: TALENTO HUMANO

Código: PGH - TH- 09

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

- Computrabajo
- Observatorio de la Universidad
- El empleo.com

### 3.1.5. Convocatoria

La convocatoria se soporta en la documentación del requerimiento de los perfiles de los cargos a ocupar de acuerdo con las actividades de docencia, investigación, extensión y/o cargos administrativos.

Los candidatos podrán convocarse a través de diferentes mecanismos, ya sean fuentes internas o externas.

#### Para Docentes

Para la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, la convocatoria, tiene como objetivo invitar a profesionales a ser parte del cuerpo de docentes. La **Corporación de Educación Superior Suramérica** la realiza en diferentes áreas del conocimiento; y por los diferentes mecanismos de difusión.

Esta convocatoria debe cumplir con:

- a. Cumplir con lo definido en los artículos 3 y 4 del Reglamento Docente
- b. No haber sido retirado de alguna institución de educación superior por sentencia condenatoria dictada por autoridad competente o por abandono de puesto.
- c. Registrar su solicitud de participación a través de los mecanismos de difusión que posee la institución.
- d. El número y tipo de plazas para actividades de Formación se contemplan según el requerimiento de los Programas Académicos de pre y posgrado.
- e. Los cupos asignados serán los fijados por la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- f. La convocatoria será reglamentada en cada caso por el contrato laboral

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## Para Administrativos

Experiencia en cargos similares

Profesional en carreras administrativas y afines

Idioma mínimo A2 (preferiblemente)

Conocedor de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001 (preferiblemente)

### 3.1.6. Vinculación

Reúne las políticas de la Institución en relación con el proceso de selección que esta efectúa, una vez reunido el grupo de aspirantes al cargo y finaliza con la elección y contratación del candidato.

## Para Docentes

Una vez cumplidas y finalizadas las etapas de convocatoria y selección, la **Corporación de Educación Superior Suramérica** clasificará y vinculará a los aspirantes que harán parte del grupo de Docentes de la Institución para los programas de pregrado y/o posgrado, y adelantará el respectivo proceso de vinculación con cada uno de los seleccionados.

**Requisitos para la Vinculación.** El aspirante seleccionado que desee vincularse como Docente de pregrado y/o posgrado de la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, deberá acreditar los siguientes documentos:

- a. Hoja de Vida Actualizada, con sus respectivos anexos.
- b. Copia del Título Universitario con su Acta de Grado y convalidación en caso de ser estudios en el extranjero.
- c. Copia del Título de Posgrado con su Acta de Grado y convalidación en caso de ser estudios en el extranjero.
- d. Certificaciones con la experiencia profesional en el entorno productivo y la experiencia docente en la disciplina.
- e. CvLac actualizado.

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## Para Administrativos

- a. Hoja de Vida Actualizada, con sus respectivos anexos.
- b. Copia del Título Universitario con su Acta de Grado y convalidación en caso de ser estudios en el extranjero.
- c. Certificaciones con la experiencia profesional en el entorno productivo
- d. Referencias personales y profesionales

### 3.1.6. Contratación

Reúne las políticas de la Institución en relación con el proceso de contratación que esta efectúa, una vez reunido el grupo de aspirantes al cargo y finaliza con el inicio de labores.

## Para Docentes

La **Corporación de Educación Superior Suramérica** contratará a sus Docentes de pregrado y posgrado según las políticas y normas de la Ley colombiana, las regulaciones del Ministerio del Trabajo y bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. La dedicación de cada docente se clasifica de la siguiente manera:

Según la dedicación, los docentes de pregrado y/o posgrado pueden ser: de Tiempo Completo (TC), Medio Tiempo (MT) y Docente de Hora Catedra (H.C).

- a. **Docente de Tiempo Completo:** Tendrá 47 Horas de trabajo semanal distribuidas de la siguiente manera:
  - 60% en actividades académicas, docencia, preparación de actividades, materiales didácticos, multimediativos, redacción de consignas, asignación de actividades, elaboración de rubricas, y manejo de la Plataforma LMS.
  - 40% en apoyo a la investigación, relación con el sector externo y/o proyección social. Este 40% es colegiado con la Vicerrectoría Académica y de Investigación

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

- b. **Docente de Medio Tiempo:** Tendrá 20 Horas de trabajo semanal distribuidas de la siguiente manera:
- 80% en actividades académicas, docencia, preparación de actividades, materiales didácticos, multimediativos, redacción de consignas, asignación de actividades, elaboración de rubricas, y manejo de la Plataforma LMS.
  - 20% en apoyo a la investigación, relación con el sector externo y/o proyección social. Este 40% es colegiado con la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- c. **Docente Hora Catedra.** Se Vinculará a la Institución para realizar una labor de acompañamiento académico específica, limitada a un máximo de doce (12) horas semanales durante un período académico. La gestión de la contratación se realizará a solicitud de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

El docente de pregrado y/o posgrado será contratado por el Rector de la **Corporación de Educación Superior Suramérica** en su condición de representante legal, o por la Vicerrectoría Académica y de Investigación en representación de esta, debidamente autorizado.

La vinculación del docente de pregrado y/o posgrado se hará mediante contrato de trabajo en las modalidades que permite la Ley colombiana.

Todo docente de pregrado y/o posgrado deberá firmar el respectivo contrato de trabajo antes de comenzar a desempeñar su labor.

Los docentes de pregrado y/o posgrado que hagan parte de actividades de investigación, innovación, extensión, proyección social y emprendimiento, u otras asignadas dentro del plan de trabajo docente, deberán rendir informes periódicos sobre sus labores y resultados a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## Para Administrativos

La vinculación del personal administrativo se hará mediante contrato de trabajo en según la normatividad y la Ley colombiana.

Todo profesional colaborador vinculado a cargo administrativo, deberá firmar el respectivo contrato de trabajo antes de comenzar a desempeñar su labor.

Todo profesional colaborador vinculado con actividades deberán ser registradas y asignadas dentro del plan de trabajo. Igualmente deberán rendir informes periódicos sobre sus labores y resultados a la Rectoría

## 4. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

### 4.1. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de 1991, reza en el artículo 67, derecho a la educación con el propósito de que todas las personas tengan *“acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*.

Igualmente, manifiesta en su artículo 13 que: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”*

### 4.2. Corte Constitucional

La Corte Constitucional, siendo a entidad judicial encargada de velar por la integridad y la democracia de la Constitución, respalda el artículo del derecho a la educación; específicamente, en la sentencia T-028/18, la cual señala su alcance y establece que este pertenece a la categoría de los derechos fundamentales y lo consagra como un servicio público.

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

La sentencia T-028/18 hace énfasis en el fundamental de la educación desde:

- a) **Asequibilidad o disponibilidad del servicio:** *“consiste en el deber que tiene el Estado de proporcionar escuelas o instituciones educativas, de conformidad con la necesidad poblacional”.*
- b) **Aceptabilidad:** entendida como *“el deber de brindar una buena calidad de educación”.*
- c) **Accesibilidad:** obligación del Estado de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo *“a todas las personas, [...] en igualdad de condiciones, [...] y con la eliminación de toda discriminación al respecto”.*
- d) **Adaptabilidad:** según la cual la educación debe adaptarse a las necesidades de los estudiantes, de manera que se garantice su continuidad en el servicio educativo; en otras palabras, *“la adopción de medidas que adecúen [...] los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección”.*

### 4.3. Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), se acoge, dialoga con la Constitución Política y a la jurisprudencia y se suma a las orientaciones contempladas como derechos fundamentales en el tema de inclusión y lo aplica como lineamiento en su Política de educación superior inclusiva (2013), el Índice de inclusión para educación superior (s. f.), el Enfoque e identidades de género para los lineamientos - Política de educación superior inclusiva (2018) y otros documentos relacionados con educación inclusiva.

#### 4.3.1. Decreto 1330 de 2019

**Artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.** *Es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes,*



<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

*científicas culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.*

#### **4.3.2. Normas Técnicas**

##### **Norma Técnica Colombiana - NTC 6304.**

Esta norma establece los requisitos de accesibilidad al medio físico para las Instituciones de Educación Superior (IES) y aquellas instituciones autorizadas que ofrezcan servicios de educación superior, con el fin de permitir condiciones de igualdad a la comunidad institucional y visitantes, en el acceso y permanencia en las instalaciones de las instituciones.

Adicionalmente esta norma establece requisitos mínimos por niveles para ajustes en la infraestructura existente.

##### **NTC 2769-4:2012.**

Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 4: Plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida.

##### **NTC 2769-5:2012.**

Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 5: Salva escaleras y plataformas elevadoras inclinadas para el uso por personas con movilidad reducida.

##### **NTC 4144.**

Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Señalización.

##### **NTC 4201:2013.**

Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y Espacios Urbanos. Equipamientos. Bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas.

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

### **NTC 4349**

Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.

### **NTC 4596:1999.**

Señalización. Señalización para instalaciones y ambientes escolares.

## **5. POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA**

La Corporación de Educación Superior Suramérica considera en el marco de esta política institucional que como institución de educación superior reconoce el principio fundamental de ofrecer una educación para todos, rechazando cualquier forma de segregación atribuible a criterios personales, sociales, étnicos o culturales.

### **5.1. Objetivo General**

Trabajar por la calidad de vida de cada miembro de la comunidad académica y administrativa, desde el respeto a la diversidad, la equidad, la interculturalidad y multiculturalidad, la raza, origen étnico, pensamiento religioso, orientación sexual, diferencia de pensamiento y la participación, mediante el fortalecimiento, priorización y coordinación de acciones que promuevan el acceso y la permanencia:

- Estudiantes, administrativos y/o docentes con discapacidad o talentos excepcionales.
- Estudiantes, administrativos y/o docentes de diferentes grupos étnicos.
- Estudiantes, administrativos y/o docentes que pertenecen a población víctima del conflicto.
- Estudiantes, administrativos y/o docentes que pertenecen a población desmovilizada en proceso de reintegración.
- Estudiantes, administrativos y/o docentes que pertenezcan a población de países limítrofes

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

- Estudiantes, administrativos y/o docentes que pertenezcan a población diversa en perspectiva de género y diversidad sexual.
- Estudiantes, administrativos y/o docentes que pertenezcan a población con prácticas y creencias religiosas diversas.
- Estudiantes, administrativos y/o docentes que pertenezcan a población con opinión política y filosófica diversa.

## **5.2. Objetivos específicos**

- Concientizar a estudiantes, administrativos y/o docentes, frente al respeto por la diversidad, multiculturalidad la interculturalidad, la raza, origen étnico, pensamiento religioso, orientación sexual y diferencia de pensamiento de conformidad con la Política de Inclusión y Equidad de la Corporación.
- Fortalecer la gestión académica para promover la educación inclusiva de conformidad con las Políticas de Proyección Social y Bienestar.
- Fortalecer la infraestructura física y tecnológica para promover en los estudiantes, administrativos y/o docentes con discapacidad o talentos excepcionales una educación inclusiva de conformidad con las Políticas de Proyección Social y Bienestar.
- Fortalecer la gestión administrativa para promover la educación inclusiva de conformidad con la política de apoyos financieros para el acceso a la educación superior en coherencia con los programas académicos de pre y posgrado de la corporación

## **6. DESARROLLO POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA**

Todos los integrantes de la comunidad académica y administrativa serán responsables de acuerdo con su rol y competencia de conocer, promover y aportar al cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas en esta política.

### **6.1. Comité de Equidad e Inclusión**

- Coordinador de Bienestar Institucional quien lo preside
- Vicerrector(a) Académico y de Investigaciones

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

- Docente representante
- Estudiante representante

El comité realizará una reunión semestral o de manera extraordinaria según se requiera. En el primer encuentro del año se definirá la programación y cronograma de trabajo anual.

Estas reuniones podrán ser realizadas virtual o presencialmente.

### **6.1.1. Funciones del Comité de Equidad e Inclusión**

- Prospeccionar y proyectar los programas que le permitan a la Corporación de Educación Superior Suramérica con sus estudiantes, administrativos y/o docentes, hacer efectivo su respeto y aceptación a las personas y con la diversidad.
- Consolidar los mecanismos de difusión para dar a conocer la política de equidad e inclusión.
- Crear y aprobación el cronograma anual específico de Inclusión.
- Ser órgano consultivo y asesor para la resolución de situaciones particulares que se presenten con miembros de la comunidad institucional en procesos de inclusión, en búsqueda de una respuesta institucional siempre y cuando se hayan agotado los recursos establecidos por los reglamentos y estatutos de la Corporación de Educación Superior Suramérica.

## **6.2. Acciones y beneficiarios de la Política**

### **6.2.1. Infraestructura Física**

Dentro del plan estratégico de la Corporación en su eje de Infraestructura Tecnológica y de Planta física tiene como objetivo primordial desarrollar, implementar y mantener una infraestructura física y tecnológica adecuada al desarrollo estratégico visión de la Universidad, para garantizar una infraestructura física suficiente y con especificaciones de seguridad, accesibilidad y salubridad, para el desarrollo de las actividades propias de la institución.

La infraestructura física es adecuada para la accesibilidad y movilidad de personas

<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
Proceso: TALENTO HUMANO	Código: PGH - TH- 09	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

en condición de discapacidad, es así que, durante los últimos años, la Institución ha contado con estudiantes con movilidad reducida, adecuando la infraestructura con rampas, ascensores para el acceso a espacios de laboratorios, biblioteca y baños para personas con discapacidad.

Esta población es identificada desde el proceso de admisión, y cuando se realiza la asignación de planta física para sus inscripciones académicas, se tiene en cuenta los espacios más completos para su movilidad, a través de la identificación de las necesidades académicas no solo para los estudiantes, sino para los docentes que por alguna circunstancia médica requieran de espacios adecuados.

Finalmente, la corporación viene trabajando en eliminar las barreras que impiden que los estudiantes, docentes y/o administrativos cuenten con las mismas oportunidades de acceso, sin ninguna limitación o restricción, a una educación de calidad que facilite la participación de poblaciones excluidas, para lograr la equidad y la accesibilidad de la educación.

Esta política de equidad e inclusión se encuentra adscrita al Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad de la Corporación, y dialoga con las políticas de proyección social y bienestar; atendiendo la diversidad como una característica inherente del ser humano y la vida, y garantizando la inclusión social en la Corporación.

#### **6.2.1.1. Norma Técnica**

La Corporación de Educación Superior Suramérica cumple con la norma técnica NTC 6304 desde:

- Accesibilidad.
- Ambiente.
- Ambientes de enseñanza y aprendizaje.
- Ambientes de autoaprendizaje.
- Ascensor.
- Aula de clase.
- *Barrera. Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Estas pueden ser:*

## POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Proceso: TALENTO HUMANO

Código: PGH - TH- 09

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

- *Actitudinales. Conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.*
  - *Comunicativas. Obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación.*
  - *Físicas. Obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.*
- Biblioteca.
  - Demarcación.
  - Estacionamiento accesible.
  - Itinerario.
  - Plano háptico.
  - Rampa.
  - Ruta de acceso.
  - Salva escaleras.
  - Señalización
  - Sala de profesores

# POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Proceso: TALENTO HUMANO

Código: PGH - TH- 09

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Norma técnica para Pares Académicos - Ministerio de Educación Nacional - NTPA - MEN 2016. Lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior. 2016
- Ministerio de Educación Nacional. (2016, diciembre 20). Norma Técnica para Pares Académicos NTPA-MEN. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360110\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360110_recurso_1.pdf)
- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf)
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf)
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf)
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2020). Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020, Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la

## POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Proceso: TALENTO HUMANO

Código: PGH - TH- 09

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

obtención, modificación y renovación del registro calificado. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-402045\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-402045_pdf.pdf)

- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1478 de 1994. Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privada de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86244\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86244_archivo_pdf.pdf)
- SNIES Sistema Nacional de Información Educación Superior Consulta Programas Maestrías y Doctorados. (21 de agosto de 2020). Asesores Especializados: [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=fEebN422VD8>
- Los lineamientos para entender y abordar la arquitectura institucional. (28 de agosto de 2019). Fabián Jaimes Lara: Pre radiado [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ZshbwNq6iyk>